



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE ARQUITECTURA



**CONCURSO
PROFESORAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DECANATURA FACULTAD DE ARQUITECTURA

CONCURSO PROFESORAL 2015 GUÍA PARA ASPIRANTES



1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso Profesorial 2015 en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de los nuevos Profesores que requiere la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2015 acoge las indicaciones del Acuerdo del Consejo Académico 072 del 28 de noviembre de 2013 y de la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015, pero en ningún caso las **reemplaza**, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Reglamentación.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán estos últimos.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico 072 del 28 de noviembre de 2013, los concursos ordinarios se desarrollan a través de las siguientes Etapas:

- 2.1. Divulgación de la convocatoria.
- 2.2. Inscripción de aspirantes.
- 2.3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria).
- 2.4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria).
- 2.5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye la entrevista) (etapa clasificatoria).
- 2.6. Declaración de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos mediante Resolución (etapa eliminatoria).

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados mediante el Concurso Profesorial 2015 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia deben realizar el siguiente procedimiento:

- A. Inscripción y envío de la documentación (página Web <http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/> y correo electrónico del Concurso concurso_farmed@unal.edu.co) (etapa eliminatoria).
- B. Consulta de resultados de la etapa de Verificación de Requisitos. (página Web arquitectura.medellin.unal.edu.co).
- C. Reclamaciones por resultados de la etapa de Verificación de Requisitos. (correo electrónico del Concurso concurso_farmed@unal.edu.co).
- D. Consulta de resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos. (página Web arquitectura.medellin.unal.edu.co).
- E. Prueba de competencias (componentes escrito y oral) – Programación de componente oral.
- F. Consulta de resultados de las etapas de Calificación de Hoja de vida y de Prueba de competencias (página Web arquitectura.medellin.unal.edu.co).

- G. Reclamaciones por resultados de las etapas de Valoración de hoja de vida y de Prueba de competencias. (correo electrónico del Concurso concurso_farmed@unal.edu.co).
- H. Consulta de resultados actualizados de las etapas de Valoración de hoja de vida y Prueba de competencias. (página Web arquitectura.medellin.unal.edu.co).
- I. Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. (página Web del Concurso).
- J. Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. (correo electrónico del Concurso concurso_farmed@unal.edu.co).
- K. Consulta de Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos en el evento de haberse interpuesto recursos de reposición. (página Web arquitectura.medellin.unal.edu.co).

A. Inscripción y envío de la documentación:

El período de inscripciones para el Concurso Profesorial 2015 de la Facultad de Arquitectura, se encuentra detallado en el Artículo 2 de la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante, la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015, presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el Perfil de su interés y adjunte la documentación exigida:

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1.	<p>Descargar los Formatos denominados Formulario de Inscripción y Hoja de Vida de Aspirante, disponibles en la página Web de la Facultad de Arquitectura arquitectura.medellin.unal.edu.co.</p> <p>Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, diligenciar los Formatos correctamente, convertirlos al formato PDF y enviarlos junto con los soportes al correo electrónico del Concurso. Únicamente se aceptarán los archivos enviados en formato PDF, por lo tanto, se debe evitar enviarlos en otros formatos.</p>
2.	<p>Título de pregrado exigido para el perfil convocado o Acta de Grado. En caso de haber obtenido el título de pregrado en el extranjero, se deberá presentar convalidado por parte del Ministerio de Educación Nacional.</p>
3.	<p>Títulos de posgrados exigidos para el perfil convocado. En caso de haber obtenido los títulos de posgrado en el extranjero, se deberán presentar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional.</p>

4. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3 y el literal b del Artículo 4 de la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015.

5. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que la Ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción, en el evento que la Ley la exija para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión.

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Estos soportes son opcionales siempre y cuando no se exija como indispensable dentro del perfil en el Artículo 3 de la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015.

2. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Éstas se evalúan en el ítem de Productividad Académica.

3. Certificación vigente de segundo idioma. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales se encuentran listados en la tabla que se presenta más adelante.

NOTAS

✓ Los documentos anteriormente enunciados se remiten vía correo electrónico a la dirección señalada en la Resolución específica de convocatoria, **escaneados y en formato PDF**. Previamente, deben ser organizados en carpetas debidamente identificadas, así: **1. Hoja de Vida** (se acepta únicamente el formato disponible en la página Web del Concurso y debidamente diligenciado), **2. Títulos** (pregrado, tarjeta profesional, posgrados, otros estudios, segundo idioma), **3. Experiencia Docente**, **4. Experiencia Profesional**, **5. Experiencia Investigativa**, **6. Productividad Académica**, **7. Otros soportes** y **8. Formato de Inscripción** (se acepta únicamente el formato disponible en la página Web del Concurso y debidamente diligenciado. No olvide aceptar los términos y condiciones pues de lo contrario su inscripción será rechazada). En el caso de las imágenes se deben adjuntar en archivos JPG o GIF, el audio en formato MP3 y el video en formato MPEG, WMV, MOV o AVI. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos adjuntos no debe superar los **10Mb**. Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse los archivos y enviarlos en varios correos bien identificados. Por ejemplo. Envío 1 de 6, Envío 2 de 6, Envío 3 de 6...

✓ Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, del

inglés o del latín, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

- ✓ Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.
- ✓ No es necesario adjuntar los soportes de la experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia. Esta información será consultada y verificada directamente por la Facultad, para lo cual el aspirante debe informar de manera específica, en el Formato **Hoja de Vida de Aspirante** que envió para su inscripción los datos exactos del Departamento o Escuela, la Facultad, la clase de experiencia, el tiempo a certificar y el área de desempeño, para que se pueda realizar la verificación de forma precisa.
- ✓ Por ningún motivo se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el Cronograma señalado en el Artículo 2 de la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015.
- ✓ Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de posgrado adicionales a los mínimos exigidos y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.
- ✓ Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, cuando la Ley así lo exija.
- ✓ A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
- ✓ Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.
- ✓ Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, (Medicina, Enfermería, Terapias, Arquitectura, Derecho) se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
 - Relación de actividades desempeñadas.
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
- ✓ Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia que se aceptan son:

Inglés:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
FCE First Certificate in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
PET Preliminary English Test	University of Cambridge – ESOL examinations	Pass	Permanente
IELTS International English Language Testing System	University of Cambridge – ESOL examinations	4 – 4.5	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	457 – 508	Dos (2) años
TOEFL Internet IBT	ETS – Educational Testing Services	57 – 86	Dos (2) años
MET Michigan English Test	Cambridge Michigan Language Assessment	40-52 en cada sección: • Listening • Reading and Grammar	Dos (2) años
ECCE Examination for the Certificate of Competency in English	Cambridge Michigan Language Assessment		Permanente
ECPE Examination for the Certificate of Proficiency in English	Cambridge Michigan Language Assessment		Permanente
MELAB Michigan English Language Assessment Battery	Cambridge Michigan Language Assessment	B1 Writing, Listening, Grammar, Cloze, Vocabulary, Reading	Dos (2) años
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés			

Francés:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
TELC Français pour la Profession	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Especialización, Título de Maestría, MSc, Doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente

Alemán:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
ZB1 Zertifikat B1	Instituto Goethe ÖSD (Österreichisches Sprachdiplom)	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo Segundo idioma es Alemán)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, Doctorado o PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

Italiano:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
Stranieri di Siena			
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
telc Italiano	W eiterbildungs Textsysteme (W BT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Portugués:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE – Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de	Suficiente	Permanente

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
	Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.		
DUPLE – Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Poseer el diploma	Permanente
TELC Português	W eiterbildungs Textsysteme (W BT)	B1	Permanente
CILP - Certificado Internacional de Língua Portuguesa - UCS			
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Otras lenguas:

Examen o Certificado	Institución Fuente	Nivel o puntaje mínimo	Vigencia
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente	Poseer el diploma	Permanente

	reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia		
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente

B. Consulta de resultados de la etapa de Verificación de Requisitos.

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos, es decir, la **Lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2015 de la Facultad de Arquitectura** se realizará en la página Web de la Facultad <http://arquitectura.medellin.unal.edu.co/> después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015.

C. Reclamaciones por resultados de la etapa de Verificación de Requisitos.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente a la Facultad (Decano o su delegado), a través del correo electrónico del Concurso señalado en la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015, en los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las **5:00 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la presentación de la reclamación.

D. Consulta de resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos, es decir, la **Lista actualizada de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2015 de la Facultad de Arquitectura** se realizará en la página Web de la Facultad arquitectura.medellin.unal.edu.co después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha dispuesta en el Artículo 2 de la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015.

E. Prueba de competencias (componentes escrito y oral).

➤ **Componente Escrito**

Con respecto al examen escrito se aplicará lo establecido en el Artículo 9, numeral 9.1. de la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015.

➤ **Componente Oral**

La Facultad de Arquitectura, vía correo electrónico, le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la Etapa de Verificación de Requisitos, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia), en que deben presentar sus pruebas orales.

En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de **treinta (30) minutos**, una exposición oral sobre uno de los tres temas propuestos en el Artículo 9, numeral 9.2. de la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015. Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en Power Point, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual debe preparar y remitir al correo electrónico del Concurso, por lo menos, con **tres (3) días** de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

El Jurado efectúa una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos del área convocada, en un tiempo máximo de **quince (15) minutos**.

En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con mínimo **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para su presentación.

Los aspirantes residentes fuera del país o de la ciudad de Medellín, realizarán esta prueba por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (**mínimo tres (3) días hábiles**) deben comunicarse con la Facultad de Arquitectura, para confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencias de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia.

En la modalidad de videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencias de la Universidad Nacional de Colombia, debe estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante.

Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión, los asume el aspirante.

F. Consulta de resultados de las etapas de Calificación de Hoja de Vida y de Prueba de competencias

La publicación de los **Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral)** estará disponible en la página Web de la Facultad después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015.

G. Reclamaciones por resultados de las etapas de Valoración de Hoja de Vida y de Prueba de competencias.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente a la Facultad (Decano), a través del correo electrónico del Concurso señalado en la Resolución FA-0078 del 18 de febrero de 2015, en los **tres (3) días hábiles** siguientes a

la publicación de los resultados, hasta las **5:00 p.m.**, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la presentación de la reclamación.

H. Consulta de resultados actualizados de las etapas de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias.

La publicación de los **Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral)** estará disponible en la página Web de la Facultad arquitectura.medellin.unal.edu.co después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha establecida en el Cronograma del Artículo 2 de la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015.

I. Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos.

La **Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos** se publicará en la página Web de la Facultad arquitectura.medellin.unal.edu.co después de las **5:00 p.m.**, hora local colombiana, en la fecha prevista en el Cronograma del Artículo 12 de la Resolución FA-0078, del 18 de febrero de 2015.

J. Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos del Concurso Profesorado 2015, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, a través del correo electrónico **concurso_farmed@unal.edu.co**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una **Resolución con el listado de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos definitivo**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso, en la página Web de la Facultad de Arquitectura.

IMPORTANTE:

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Profesorado, cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la

Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura, y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

- ✓ Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al **Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje** a través del correo electrónico: **compun_nal@unal.edu.co**, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los Ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (**compun_nal@unal.edu.co**). Cuando el Ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.
- ✓ Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el Ganador al momento de su inscripción al Concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo definido en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.
- ✓ El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los Ganadores.
- ✓ Cumplido lo anterior, la **División de Personal Académico de la Sede**, efectuará los trámites de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo.
- ✓ Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en

la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará Desierto.

- ✓ El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 del 28 de noviembre de 2013 del Consejo Académico.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2015.

ÉDGAR ARROYO CASTRO
Decano Facultad de Arquitectura